



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.929

Salta, jueves 10 de abril de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 82 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 194 del 7/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARIO FERNANDO LEDESMA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 195 del 7/4/2025 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA COMISARIO SANDRA CATALINA LIENDRO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 396/2024.	9
N° 196 del 7/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE ZULMA YANINA JOANA CORREA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 197 del 7/4/2025 – M.E.C.C.y T. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA SRA. SILVINA DEL CARMEN BARRIONUEVO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 1643/2024.	13
N° 198 del 7/4/2025 – M.E.C.C.y T. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "CAMPEONATO PROVINCIAL DE FÚTBOL – INTERTÉCNICAS 2025" – "COPA INTERTÉCNICAS FAC 25" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SALTA.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 129 del 7/4/2025 – M.S.P. – MODIFICA CARGO. HOSPITAL "DR. LUIS MANUEL ANZOÁTEGUI" DE CORONEL MOLDES. DESIGNA AL LIC. AUGUSTO SOTO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	15
N° 130 del 7/4/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. EPIFANIA ADELAIDA FLORES, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO PARA DESEMPEÑARSE EN EL HOSPITAL "JUAN CARLOS DÁVALOS" DE SANTA VICTORIA OESTE.	17
N° 131 del 7/4/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PARA PRESTAR SERVICIOS COMO PROSECRETARIA, INTERINA EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5033 DE LA CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL.	18
N° 132 del 8/4/2025 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. IRIS SOLANGE BENEGAS, EN EL CARGO DE COORDINADORA EJECUTIVA PRESTACIONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.)	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 255 D del 7/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA VOLUNTARIA POR RENUNCIA DE LA SUB ALCAIDE MARCELA FERNANDA MANANÍ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 256 D del 7/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA VOLUNTARIA POR RENUNCIA DEL SARGENTO PABLO ALBERTO ÁLVAREZ MENDOZA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	21
N° 257 D del 7/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HAYDEE DEL VALLE GUERRERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 258 D del 7/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAUL FIGUEROA QUINTIN. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 259 D del 7/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. MILTON OMAR BEJARANO. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 260 D del 7/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA.SRA. MARTINA ANDUARI. BENEFICIO JUBILATORIO.	25

RESOLUCIONES

N° 184 DEL 31/03/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE LLAMADO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.205 – COBRES – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA	26
N° 186 DEL 31/03/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTORES VARIOS DEL MUNICIPIO DE SECLANTAS – DPTO. DE MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA.	28
N° 187 DEL 31/03/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA:	

EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE SOBRE CALLE J.B. ALBERDI ENTRE CALLES MENDOZA Y ENTRE RIOS – LAS LAJITAS – DPTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA.	30
N° 24 del 7/4/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2025.	31
N° 25 del 7/4/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2025.	32
DISPOSICIONES	
N° 55 DEL 08/04/25 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LA SOCIEDAD DEL ESTADO –"PAN SOLIDARIO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COPA DE LECHE – SALTA", PARA EL CICLO LECTIVO 2025. (VER ANEXO)	33
N° 53 DEL 08/04/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/25 – THE CREATOR SAS – DESINFECCIÓN	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 102-0084-LPU25	35
SC-AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 102-0085-LPU25	36
ADJUDICACIONES SIMPLES	
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 12/2025	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 53/2025 – ADJUDICACIÓN	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 29/2025 – ADJUDICACIÓN	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 354/2023 – ADJUDICACIÓN	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 23/2025 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 33/2025 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 61/2025 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 254/2024 – ADJUDICACIÓN	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0026-CAB25 – ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0015-CAB25 – ADJUDICACIÓN	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0018-CAB25 – ADJUDICACIÓN	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0291-CAB24 – ADJUDICACIÓN	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 25/2025 – ADJUDICACIÓN	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 29/2025 (119-0164-CAB25) – ADJUDICACIÓN	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 26/2025 – ADJUDICACIÓN	43
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-7152/2006-0/4 – DPTO. ROSARIO DE LERMA	44
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MARISA 10 – EXPTE. N° 22996 – DEPARTAMENTO LOS ANDES	46
SUCESORIOS	

QUIROZ, ARMANDO – EXPTE. N° 894096/24	46
ZOLOAGA, EVELIA DEL VALLE – EXP N° 908906/24	47
GAUFFIN, MARIA DEL PILAR EXP– 860755/24	47
LLIMOS, IGNACIO FRANCISCO – EXPTE. N° 2270/22	48
MAMANI, JUAN CARLOS; MARTINEZ, MONICA – EXPTE. N° 865484/24	48
ROBLES, JUAN DE DIOS – EXPTE. N° 887146/24	49
BURGOS, JULIO RUBEN – EXPTE. N° 808401/23	49
COLQUE, MARÍA MILAGRO – EXPTE. N° 908348/25	49
MAMANI, LUCRECIA – EXPTE. N° 904747/24	50
PEREZ MARTINEZ, ABELARDO – EXPTE. N° 888305/24	50
CESPEDES, VIRGINIA – EXPTE N° EXP 834527/23	51
POMA, PABLO DAVID – EXPTE. N° 889648/24	51
CASALDERREY, HUGO MARCELO – EXPTE. N° 907557/25	51
ARANDA, ALEJANDRO OCTAVIO; TORRES, EUGENIO – EXPTE. N° 909438/25	52
BARROSO, JUAN LARRE – EXPTE. N° 887033/24	52
QUIPILDOR, ANA BLANCA – EXPTE. N° 901.006/25	53
LEON, JULIA BEATRIZ – EXPTE. N° 834564/23	53
SOSA, CAMILA ROSA; BANDA, FRANCISCA ANA – EXPTE. N° 816041/23	54
SIBAUTI SOSA TEODORO – SANTILLAN NELLY – EXPTE. N° 49826/20 – TARTAGAL	54
NEGRETTI, SILVIA – EXPTE. N° EXP 895918/24	54
MUSELI, ANGEL SAMI – EXPTE. N° EXP 886247/24	55
REMATES JUDICIALES	
POR MÓNICA GALLI – JUICIO EXPEDIENTE N° 853.493/24	55
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RUIZ, ROLANDO CONTRA BACHIR, JUAN; PROVINCIA DE SALTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 765636/22	56
CRUZ, NELIDA BENITA C/ LOPEZ DE PREMOLI, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 844883/24	57
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUAYMAS, PABLO HERALDO – EXPTE. N° EXP – 907289/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	57
ARENA, ENZO FERNANDO – EXPTE. N° EXP 808.959/23 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	58
CARRASCO, NANCY CECILIA – EXPTE. N° EXP – 906054/25 – EDICTO	58
IBAÑEZ, MARCELO RAFAEL – EXPTE. N° EXP – 907.781/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	59
RODO, ALBERTO EXEQUIEL– EXPTE. N° EXP – 904475/25 – EDICTO	60
DIAZ QUINTERO, AXEL EMMANUEL – EXPTE. N° EXP – 909252/25	60

EDICTOS JUDICIALES

IERIC C/ SALTA CONEXIONES SAS S/ EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 11578/23	61
MORENO OVALLE, MARIO ENRIQUE C/MAFFINI, SILVIA ESTHER DEL VALLE; OLAIZ, JORGE ENRIQUE S/PREPARACIÓN VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 789.838/22	61
VARGAS, CELIA CONTRA ZAMORA, DANIEL HORACIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 725.391/21	62
MATESUR S.A. C/LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – EXPTE. N° 13/2023 – ROSARIO	62

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

T2 CONSTRUCCIONES SAS	65
LDYB CONS SAS	66
SUPPLY DEL NORTE SAS	68
MEDICENTER COMPANY SAS	69

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PIEVE SA – ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA	70
PAFI SA	71
SANTA TERESITA SA	72
DIAGNÓSTICO SALTA SA	72

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA DE SALTA	75
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO CLUB CAMPO LA LUCINDA NORTE	75
SACRA FILIALSALTA	76
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MAREA	76
EL CLUB SALTEÑO DE BMX	77

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 9/4/2025	78
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 7 de Abril de 2025

DECRETO N° 194

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-167111/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Fernando Ledesma; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 36/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Ledesma, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 347/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Fernando Ledesma, D.N.I. N° 28.965.019, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.001, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°

2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Fernando Ledesma, D.N.I. N° 28.965.019, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.001, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050414

SALTA, 7 de Abril de 2025

DECRETO N° 195

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-136063/2017-13 y adjuntos

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Comisario Sandra Catalina Liendro de la Policía de la Provincia de Salta, en contra de la Resolución N° 396/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución N° 1301/2016 de la Jefatura de Policía de la Provincia se dispuso tener la patología que padece la agente Liendro como adquirida “independientemente del servicio” de conformidad a lo previsto por el artículo 439 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; se la declaró exenta de responsabilidad administrativa, por no surgir causal para sanción alguna y, por último, se dispuso su reubicación laboral del Cuerpo Seguridad – Escalafón General al Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia – Escalafón Único;

Que como consecuencia de la Información Sumaria Administrativa DIA N° 2089/2017 y de la citada Resolución N° 1301/2016, la Dirección de Investigaciones Administrativas de la Policía de Salta dictó la Resolución N° 53/2020 (por la que se tiene la patología sufrida por la reclamante como adquirida independientemente del servicio) frente a la cual la agente interpuso reclamo, el que fue resuelto mediante Resolución N° 74/2021 de la Supervisión de la Dirección de Investigaciones Administrativas, que lo rechazó por improcedente y a la vez, hizo lugar a la pretensión de la agente, respecto a las funciones de seguridad que le asignaban, debiendo cumplir tareas exclusivamente de oficina;

Que frente a ello la señora Liendro presentó un nuevo reclamo y, a través de la Resolución N° 08/2022 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de Salta se resolvió rechazarlo. Posteriormente la Comisario en cuestión interpuso otro reclamo, el que fue tratado por la Resolución N° 4431/2023 de la Jefatura de la Policía de la Provincia y luego promovió un nuevo reclamo, siendo este resuelto a través de la Resolución N°

281/2023 de la Secretaría de Seguridad, haciendo lugar parcialmente a la presentación efectuada por la agente en relación al escalafón al que pertenece y la modalidad de trabajo a la cual debe ajustarse conforme la normativa y la resolución dictada por el titular de la Institución Policial;

Que frente a éste último instrumento la agente planteó un recurso jerárquico, el que fue rechazado por conducto de la Resolución N° 396/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que finalmente, contra este último acto administrativo la agente Liendro interpuso un recurso jerárquico;

Que tal como surge de autos el recurso jerárquico fue interpuesto dentro del plazo previsto por el artículo 182 de la Ley N° 5348, por lo que procede su tratamiento;

Que en su escrito recursivo, la impugnante expresó que se transgrede el artículo 51 de la Ley N° 7742, ya que a su parecer no se le respeta el destino ni la carga horaria establecida en la Orden del Día N° 01/2011;

Que aduce que trabaja en base a la Resolución JP N° 22.183/2010, en la cual se fija la carga horaria laboral del personal policial pero no contempla las situaciones particulares de salud del personal policial;

Que asimismo manifiesta que, no obstante lo expuesto, se dictó la Resolución N° 28.591/2022 destinada a los efectivos con hijos con discapacidad, para los cuales se ajusta la carga horaria, trabajando un horario inferior al establecido;

Que también menciona que su patología aún persiste, adjuntando certificado de discapacidad, informes, estudios y certificados médicos, los cuales sostiene que no son reconocidos por la Administración;

Que por último, argumentó que la resolución atacada presenta un vicio grave o grosero, al no tener en cuenta los Tratados de Derechos Humanos, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH);

Que respecto de los agravios de la recurrente, cabe decir que mediante la Resolución N° 1301/2016 se resolvió tener la patología que padece la entonces Sub-Comisaria Sandra Catalina Liendro, Jefe de la División Protección al Menor y la Familia, como adquirida "independientemente del servicio", de conformidad a lo previsto por el artículo 439 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Que además, se dispuso la reubicación laboral de la Sra. Liendro, del Cuerpo Seguridad-Escalafón General, al Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia- Escalafón Único;

Que en esa razón, la Junta Médica de fecha 5 de febrero de 2018, dictaminó que por el diagnóstico que presentara la entonces Oficial Jefe, se encontraba en condiciones de desarrollar funciones acordes al escalafón en el que se encuentra revistando (administrativo, Oficinista e Intendencia-escalafón: Único), por padecer una patología que no guarda relación con el servicio, por lo que en consecuencia el Departamento Salud se pronunció dictaminando que la señora Liendro puede cumplir funciones acordes al escalafón en el que revista (Cuerpo Administrativo);

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 074/2021 de la Dirección de Investigaciones Administrativas de la Policía de Salta se hizo lugar a la pretensión interpuesta por la Sra. Liendro, respecto a las funciones de seguridad que le fueron asignadas, debiendo cumplir tareas exclusivamente de oficina;

Que además, cabe precisar que mediante la Resolución N° 281/2021 de la Secretaría de Seguridad, se resolvió hacer lugar parcialmente a la presentación efectuada por la Comisario, en relación al escalafón al que pertenece y la modalidad de trabajo a la cual

debe ajustarse conforme la normativa y la resolución;

Que en el presente caso, la razonabilidad y proporcionalidad de la medida adoptada por la Administración surgen de las constancias que obran en autos, las que por sí solas, son suficientes para fundar la decisión adoptada;

Que siendo ello así, al rechazar los reclamos y los recursos formulados en autos, la Administración actuó en un todo conforme a Derecho;

Que asimismo, la impugnante no ha incorporado en su escrito recursivo, elemento alguno que haga variar la decisión en crisis y tampoco ha invocado la existencia de vicios que la tornen revocable, con lo cual no surgen dudas acerca de que se ha actuado dentro del ámbito de la legalidad y con sustento en las normas jurídicas vigentes, por lo que el acto administrativo en cuestión goza de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad en los términos de los artículos 77,78 y 79 de la Ley N° 5348;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 49/2025 de Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso interpuesto por la señora Sandra Catalina Liendro, en contra de la Resolución N° 396/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso a) de la Constitución Provincial, y las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Comisario Sandra Catalina Liendro, DNI N° 26.094.274, en contra de la Resolución N° 396/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los fundamentos vertidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050415

SALTA, 7 de Abril de 2025

DECRETO N° 196

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140149-66433/2022-0

VISTO la situación laboral de la Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Zulma Yanina Joana Correa; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz de diversos informes periodísticos y denuncias, dando cuenta de la situación irregular en la que se hallaba involucrada la Agente Zulma Yanina Joana Correa;

Que por ello, se procedió a instruir Sumario Administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) de Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la

Provincia de Salta-;

Que a su vez, los hechos investigados dieron origen a la Causa GAR N° 177048/2022, de trámite por ante el Juzgado de Garantías de tercera nominación, razón por la cual mediante Resoluciones N° 20.167/2022 y N° 36.563/2023 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, se dispuso el pase a situación pasiva de la encartada;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción de dicho sumario, la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, emitió Dictamen N° 83/2024, en el cual aconsejó declarar responsable administrativamente a la nombrada y, en consecuencia, destituirla por cesantía de conformidad a lo establecido por el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 de Personal Policial;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, BsAs. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial de los informes y documentación de fs. 792, 795/796, 1321, 1322, 2187/2195, 2206/2214, denuncia penal N° 1467/2022, decreto de imputación de la causa penal referida y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por la sumariada configura una infracción a lo establecido en el artículo 104 en función de lo dispuesto en los artículos 108 incisos h) y v), 52 y 53 del Decreto N° 1490/2014, y artículos 28 inciso I) de la Ley N° 6193, con el agravante del artículo 140 inciso b) del mencionado Decreto;

Que asimismo, corresponde decir, que los hechos atribuidos a la Agente Correa, resultan especialmente reprochables teniendo en cuenta los fines propios de la institución policial, pues, transgredió deberes fundamentales de todo policía, los cuales son: "Evitar todo acto que comprometa gravemente el empleo o afecte el prestigio de la Institución" - artículo 30, inciso c) de la Ley N° 6193-;

Que dichas conductas además, tomaron estado público, y provocaron la pérdida de confianza en lo atinente a la corrección de la sumariada en el desempeño de la función policial;

Que el agente público debe ostentar una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza, tanto de sus superiores como de sus subordinados. Dentro y fuera de su empleo debe conducirse de acuerdo a las exigencias de la moral y las buenas costumbres y, quien actúe indignamente, no debe integrar los cuadros de la administración pública;

Que con relación a ello, cabe manifestar que, la Corte de Justicia de Salta ha dicho: "...en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo, mediante la debida aplicación de las normas estatutarias, no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego" ["CJS, 25-4-2007, "Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta - Recurso de Apelación" (Expediente N° CJS 29.145/06)];

Que por otro lado, corresponde agregar que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); mientras que, una noción estricta- representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada (Canosa Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en

"Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Es. As. Año 2005, Pág. 49);

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó a la Agente Correa la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicitó se emita el instrumento legal pertinente;

Que en virtud de lo expuesto, y atento el Dictamen N° 52/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar a la Agente Zulma Yanina Joana Correa la sanción de destitución por cesantía;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía de la Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Zulma Yanina Joana Correa, D.N.I. N° 37.189.928, Legajo Personal N° 23.424, por infracción a lo establecido en el artículo 104 en función de lo dispuesto en los artículos 108 incisos h) y v), 52 y 53 del Decreto N° 1490/2014, y artículos 28 inciso I), y 30 inciso c) de la Ley N° 6193 de Personal Policial, con el agravante del artículo 140 inciso b) del mencionado Decreto y conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050416

SALTA, 7 de Abril de 2025

DECRETO N° 197

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 1120004-282595/2021-0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la señora Silvina del Carmen Barrionuevo, en contra de la Resolución N° 1643/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida resolución rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Silvina del Carmen Barrionuevo en contra de la resolución que autorizó la instrucción del sumario administrativo en su contra, por la presunta transgresión a los incisos 1) y 3) del artículo 5° de la Ley N° 6830 –Estatuto del Educador–;

Que contra aquel acto administrativo, la señora Barrionuevo interpuso recurso jerárquico dentro del plazo previsto en el artículo 180 de la Ley N° 5348;

Que funda su recurso en los argumentos expuestos en la oportunidad en que dedujo el recurso de reconsideración, reenviando su lectura a dicho libelo, sin que se vislumbre la incorporación de algún nuevo elemento que lleve a la convicción de que la Administración deba modificar la decisión adoptada en aquella ocasión;

Que respecto de los agravios vertidos por la señora Barrionuevo, cabe decir que los recursos administrativos, y en especial el recurso jerárquico, tienen limitado objetivamente el conocimiento de la materia recurrible, pues en el ámbito provincial, solo resultan impugnables las declaraciones definitivas o las que resuelvan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto.

Que, esta limitación de la materia recurrible, entraña la improcedencia de impugnar los actos preparatorios, como bien ya se ha dicho en oportunidad de resolver el recurso de reconsideración deducido previamente;

Que, la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho que "(...) resulta improcedente la interposición de recursos contra el acto que ordena el sumario, ya que no afecta derecho subjetivo o interés legítimo alguno y sólo habilita a investigar los hechos presuntamente irregulares" (Dictámenes, 266:56; 321-345);

Que, en el mismo sentido se ha expedido la Corte de Justicia de la Provincia de Salta al decir que "(...) 'la Resolución que ordena la instrucción de sumario administrativo es tan solo un acto preparatorio de la voluntad administrativa y como tal no es impugnabile ni siquiera mediante recurso administrativo'" (CJS, L31, T2 página 1565/1580, año 1980);

Que, en ese sentido, la autorización para la instrucción de sumario administrativo constituye un acto preparatorio de la voluntad administrativa, destinado a la investigación de hechos que, prima facie, revisten carácter irregular, a fin de determinar la eventual responsabilidad de la agente respecto de los hechos oportunamente imputados, conforme a la normativa vigente.

Que, sin perjuicio de que la improcedencia formal del recurso exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos, el derecho de defensa de la administrada se encuentra garantizado hasta el dictado del acto administrativo que produzca efectos jurídicos inmediatos, oportunidad en la cual podrá hacer valer sus derechos e impugnar lo que considere pertinente.

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 54/2025, sugiere denegar el recurso jerárquico interpuesto por la señora Silvina del Carmen Barrionuevo, en contra de la Resolución N° 1643/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2º), de la Constitución Provincial, y 2º de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por la señora Silvina del Carmen Barrionuevo, DNI N° 27.389.342, dependiente de la Unidad Educativa N° 4401 'Indalecio Sarmiento', contra la Resolución N° 1643/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050417

SALTA, 7 de Abril de 2025

DECRETO N° 198

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0020001-227893/2024-0.

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del “Campeonato Provincial de Fútbol-Intertécnicas 2025” – “Copa intertécnicas FAC 25”; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es organizado por la Fundación Alta Calificación y la Unión Docentes Argentinos –UDA– Seccional Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “Campeonato Provincial de Fútbol-Intertécnicas 2025” – “Copa Intertécnicas FAC 25”, a realizarse en la ciudad de Salta, durante el corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050418

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 7 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 129
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-104563/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del licenciado AUGUSTO SOTO, para desempeñarse en Hospital “Dr. Luis Manuel Anzoátegui” de Coronel Moldes, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Lidia del Carmen Molins, aceptada mediante Resolución Delegada N° 556/19 y la afectación presupuestaria por renuncia de la licenciada Fátima Marcela Dahas (Expediente 194-25364/24);

Que ante la necesidad de incorporar una Psicóloga en la citado Hospital, se gestiona la modificación del cargo 4 del Decreto N° 1034/96;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar del Hospital “Dr. Luis Manuel Anzoátegui” de Coronel Moldes en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la denominación del cargo: Odontólogo, N° de orden 4 del Decreto N° 1034/96, agrupamiento: Profesional de la Salud, por la denominación: Psicólogo.

ARTÍCULO 2°.- Designar al licenciado AUGUSTO SOTO, D.N.I. N° 36.934.714, Matrícula Profesional: 1520, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo 4 del Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Psicólogo en el Hospital “Dr. Luis Manuel Anzoátegui” de Coronel Moldes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000700, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050432

SALTA, 7 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 130
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 0100250 – 1724/2022

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Epifanía Adelaida Flores, para desempeñarse en el Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa, que la designación es factible en el cargo vacante por fallecimiento del señor Santos Luis Michel;

Que asimismo informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción, ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto Vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **EPIFANIA ADELAIDA FLORES, D.N.I. N° 37.746.857**, Matrícula Profesional N° 8938, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el Cargo 17, Decreto N° 1034/96, agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001400, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050431

SALTA, 7 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 131

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-34377/2023-0,1 y 2

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Prosecretario, en el Colegio Secundario N° 5033, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría Institucional y de Administración han tomado la debida intervención;

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/2019 y 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. María Cristina GÓMEZ, D.N.I. N° 22.526.612, en el Colegio Secundario N° 5033, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Prosecretaria, interina, a partir de la fecha de notificación, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 69° del Decreto N° 4118/97, a Sra. María Cristina GÓMEZ, D.N.I. N° 22.526.612, en cargo Administrativo, planta permanente, en el Colegio Secundario N° 5033 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la fecha en que se efectivice la designación dispuesta en el artículo 1°, no debiendo exceder el término máximo de cinco (5) años y en tal caso deberá efectuar la opción de cargos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050427

SALTA, 8 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 132
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto N° 217/23; y,
CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento se designó a la Dra. Iris Solange Benegas, D.N.I. N° 27.590.262, en el cargo de Coordinadora Ejecutiva Prestacional del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Que procede dejar sin efecto el citado nombramiento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo establecido en los Decretos N° 16/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 25 de febrero de 2025, la designación de la **Dra. IRIS SOLANGE BENEGAS, D.N.I. N° 27.590.262**, en el cargo de Coordinadora Ejecutiva Prestacional del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.).

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050428

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 255 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140050-165963/2024-0 y agregados

VISTO la renuncia presentada por la Sub Alcaide del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Marcela Fernanda Mamaní; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sub Alcaide Marcela Fernanda Mamaní presenta su renuncia y solicita se gestione su Baja Voluntaria a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, fundando su dimisión en razones de índole particular;

Que a fs. 04/10 obra intervención de Departamento Personal dependiente de la Dirección de Cuerpo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, informando que se otorgó a la Oficial Mamaní; las licencias pendientes de usufructuar establecidas en el

Decreto N° 1830/1979, Licencia Extraordinaria artículo 38 conforme Disposición N° 1123/2022, Disposición N° 1240/2014, Disposición N° 1478/2018 por un total de veintiséis (26 días) y Licencia Ordinaria artículo 16 períodos 2022 (20 días), 2023 (25 días) y 2024 (25 días) desde el 13 de agosto de 2024 y hasta el 18 de diciembre de 2024, siendo la fecha de corte de haberes el 19 de diciembre de 2024;

Que cabe destacar que la Oficial Mamaní fue incorporada a Planta Permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta con el grado de Sub Adjutor del Escalafón Penitenciario, en fecha 01 de enero de 2013 mediante el Decreto N° 1011/2013;

Que a fs. 14 obra Cédula de Notificación a la Oficial Mamaní poniendo en conocimiento que debido a la solicitud de Baja Voluntaria realizada, deberá hacer entrega de Credencial del Servicio Penitenciario, Carnet de I.P.S. y de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, como así también que deberá comparecer ante la Coordinación de Medicina Laboral de la Provincia a los fines de realizar los estudios médicos de egreso requeridos según Decreto N° 3513/2015;

Que a fs. 19/22 la División Teneduría de Libros, División Tesorería y División Económico de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, ponen en conocimiento que la misma, no posee deuda con la Institución;

Que a fs. 25 la División Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Cuerpo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, informa que se procedió a realizar el corte de haberes, a partir del 19 de diciembre de 2024;

Que a fs. 27/28 obra intervención de la Asesoría Letrada de la Dirección de Cuerpo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, sugiriendo se gestione el dictado del Instrumento Legal de aceptación de renuncia;

Que a fs. 30 el Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dictó Disposición N° 002/2025, mediante la cual acepta la solicitud de baja voluntaria de las filas de la Institución de la Sub Alcaide Marcela Fernanda Mamaní a partir del 19 de diciembre de 2024;

Que a fs. 42 la Subsecretaría de Personal del Gobierno de la Provincia informa que la Oficial Mamaní no se presentó ante la Coordinación Medicina Laboral para el examen de Egreso, estipulado en el Decreto N° 1901/2009, deslindando con ello de toda responsabilidad a la Institución por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro;

Que cabe destacar que la Ley N° 5.639/1980 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en su artículo 90 expresa: “La baja del agente penitenciario, significa la pérdida del estado penitenciario, con las obligaciones y derechos que le son propios”, asimismo en su artículo 91 reza: “La baja de un agente podrá producirse: (...) b) a su solicitud”, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada a fs. 01;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 357/2025 de la Dirección General Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, resulta procedente el dictado del instrumento legal que disponga la baja voluntaria por renuncia, de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta de la Sub Alcaide Marcela Fernanda Mamaní;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.– Disponer la Baja Voluntaria por renuncia de la Sub Alcaide del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Marcela Fernanda Mamaní, DNI N° 33.235.894, Legajo Personal N° 3.600, Escalafón Penitenciario, con vigencia al 19 de diciembre de 2024, en los términos del artículo 91 inciso b) de la Ley N° 5.639/1980 – Orgánica del Servicio

Penitenciario de la Provincia de Salta.

Artículo 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009] y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050419

SALTA, 7 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 256 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140050-213694/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Pablo Alberto Álvarez Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sargento Álvarez Mendoza presenta su renuncia y solicita se gestione su Baja Voluntaria a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, fundando su dimisión en razones de índole particular;

Que a fs. 05 obra intervención del Departamento Personal de la Dirección de Cuerpo Penitenciario de la Provincia de Salta, informando que a raíz de la solicitud efectuada se otorgó al Sargento Pablo Alberto Álvarez Mendoza las licencias pendientes de usufructuar correspondientes al artículo 16 y 40 del Decreto N° 1.830/1.979, período 2023, y un proporcional por el periodo 2.024, conforme artículo 23 del arriba mencionado Decreto;

Que mediante Cédula de Notificación de fs. 07 se informa al Sargento Álvarez Mendoza que deberá hacer entrega de Credencial del Servicio Penitenciario y del Carnet de I.P.S., y comparecer ante la Coordinación de Medicina Laboral de la Provincia a los fines de realizar los estudios médicos de egreso requeridos según Decreto N° 3513/2015, quien finalmente no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1338/96, artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6) y Decreto N° 1901/09);

Que a fs. 10 la Sección Legajos de la Dirección de Cuerpo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, informa que el Sargento Pablo Alberto Álvarez Mendoza fue incorporado como Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Escalafón Penitenciario, en fecha 01 de enero de 2.015 mediante Decisión Administrativa N° 3.856/2.015;

Que a fs. 19/23 la División Teneduría de Libros, División Tesorería y División Economato de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, ponen en conocimiento que el Sargento Pablo Alberto Álvarez Mendoza, no posee deuda con la Institución;

Que a fs. 26/27 obra intervención de la Asesoría Letrada de la Dirección de Cuerpo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, sugiriendo se gestione el dictado del Instrumento Legal de aceptación de renuncia del Sargento Pablo Alberto Álvarez Mendoza;

Que a fs. 33 y 35 la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante Disposición N° 275/2.025, acepta la solicitud de baja voluntaria de las filas de la Institución del Sargento Pablo Alberto Álvarez Mendoza, a partir del 20 de noviembre de 2.024;

Que han tomado la debida intervención las Asesorías Jurídicas de la Dirección General del Servicio Penitenciario como de la Subsecretaría de Políticas Penales, dictaminando que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639/1980 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en su artículo 90 expresa: “La baja del agente penitenciario, significa la pérdida del estado penitenciario, con las obligaciones y derechos que le son propios”, y en su artículo 91: “La baja de un agente podrá producirse: (...) b) a su solicitud”, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 426/2.025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, resulta procedente el dictado del instrumento legal que disponga la baja voluntaria por renuncia, de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta del Sargento Pablo Alberto Álvarez Mendoza;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Disponer la Baja Voluntaria por renuncia del Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Pablo Alberto Álvarez Mendoza, DNI N° 33.668.561, Legajo Personal N° 3.754, Escalafón Penitenciario, y lo sea a partir del 20 de noviembre del 2024 en los términos del artículo 91 inciso b) de la Ley N° 5.639 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009] y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050420

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 257 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100176–33575/2025–0

SALTA, 7 de Abril de 2025

VISTO la renuncia presentada por la señora HAYDEE DEL VALLE GUERRERO, D.N.I. N° 14.025.616, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Esperanza Burgos de Aguirre” de las Lajitas del Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de Febrero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 024-27140256167-004-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de Febrero del 2025, la renuncia de la señora HAYDEE DEL VALLE GUERRERO, D.N.I. N° 14.025.616, al Cargo: Auxiliar de Farmacia, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3, N° de Orden 7, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Esperanza Burgos de Aguirre” de Las Lajitas del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUERRERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050421

SALTA, 7 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 258 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100188-24656/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor RAUL FIGUEROA QUINTIN, D.N.I. N° 13.771.108, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi del Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de enero de 2.025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1346 de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 6 y 8);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 5);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 30 de enero de 2.025 la renuncia del señor RAUL FIGUEROA QUINTIN, D.N.I. N° 13.771.108, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden 17, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor FIGUEROA QUINTIN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050422

SALTA, 7 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 259 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100098-12650/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor MILTON OMAR BEJARANO, D.N.I N° 12.959.232, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Ricardo Salinas Reto” de El Potrero del Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de enero de 2.025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1345 de fecha 9 de octubre de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 1 y 7);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 3);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 09 de enero de 2.025, la renuncia del doctor MILTON OMAR BEJARANO, D.N.I N° 12.959.232, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden: 32, del Decreto N° 2446/07, dependiente del Hospital “Ricardo Salinas Reto” de El Potrero del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el doctor BEJARANO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050423

SALTA, 7 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 260 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100246-821/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARTINA ANDUARI, D.N.I. N° 13.189.110, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Urundel del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de diciembre de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2538807-0-0 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 1 y 7);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 3);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de diciembre de 2024, la renuncia de la señora MARTINA ANDUARI, D.N.I. N° 13.189.110, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden 23.3, del Decreto N° 505/16, dependiente del Hospital de Urundel del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ANDUARI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050424

RESOLUCIONES

SALTA, 31 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 184

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 92.697/24 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. para la ejecución de la obra: “NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.205 – COBRES – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03, rola el informe elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. sobre el estado del Colegio Secundario N° 5205 de la localidad de Cobres, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una correcta prestación de los servicios que se prestan en el citado establecimiento educativo;

Que los trabajos a realizar en la presente contratación tienen por objeto las siguientes tareas: 1) Acceso techado, 2) Salón de usos múltiples, 3) Galería, 4) Cocina, 5) Comedor, 6) 3 Aulas, 7) 1 Laboratorio – taller, 8) Baño para varones, 9) Baño para mujeres, 10) Baño para discapacitados, 11) Baño para docentes, 12) Depósito, 13) Biblioteca, 14) Dirección, 15) Sala de profesores, 16) Administrador de redes, 17) Patio de formación, 18) Patio de servicio con fogón, 19) Recinto para tanque cisterna y reserva de agua, 20) Albergue para docentes (dormitorios, estar y sanitarios), 21) Albergue para alumnos (dormitorios,

estar y sanitarios con baño para discapacitados), 22) Sector para lavadero, y 23) Cerco perimetral del predio, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 82/86 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 87/111;

Que en virtud de ello, a fs. 82/111 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 932.475.198,04 (pesos novecientos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 69/72;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 390 (trescientos noventa) días corridos;

Que a fs. 26, rola el informe Técnico Ambiental N° 210/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 118, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 123/126, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 131/132, mediante Dictamen N° 138/25 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 133, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 05/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 5.205 – COBRES – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 932.475.198,04 (pesos novecientos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 y con un plazo de ejecución de 390 (trescientos noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 745.980.158,00 al Curso de Acción: 071011004202 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 359 – Unidad Geográfica: 91 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.026, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016164
Fechas de publicación: 10/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123385

SALTA, 31 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 186
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-185.751/24 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTORES VARIOS DEL MUNICIPIO DE SECLANTAS - DPTO. DE MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/27, el señor Intendente de la Municipalidad de Seclantás presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá refuncionalizar la red de alumbrado público de la mencionada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la refuncionalización de la red de alumbrado público con artefactos homologados rango LED 100W-16000 Lm montados sobre postes de 7,5 metros existentes y a instalar con brazo de 1.20 metros reemplazando a las lámparas de vapor de sodio SAP de 150 W y sus artefactos obsoletos. La nueva línea deberá respetar la fisonomía de la existente. Comprende una cantidad de 100 luminarias. El municipio construirá tres comandos de alumbrado público para seleccionar la carga de aéreo nuevo y existente de la línea. El municipio realizará un testeo general y prueba de conducción del cableado aéreo nuevo y existente de la línea. Se instalarán 3.000 metros de cable aéreo de 4x16 y 3x25/50 para cruces y se conectarán los equipos a la red a través de cableado SUBT de 2x2.5 con sus correspondientes protecciones y se reubicarán los artefactos retirados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 19/20 y de las especificaciones técnicas de fs. 06/07;

Que en virtud de ello, a fs. 28/33, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 179.188.644,33 (pesos ciento setenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Seclantás;

Que a fs. 34, rola el informe Técnico Ambiental N° 03/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47/48, rola Dictamen N° 130/25 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 15/25;

Que a fs. 51, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTORES VARIOS DEL MUNICIPIO DE SECLANTÁS – DPTO. DE MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 179.188.644,33 (pesos ciento setenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Seclantás.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Seclantás, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016163
Fechas de publicación: 10/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123384

SALTA, 31 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 187

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 244.075/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE SOBRE CALLE J.B. ALBERDI ENTRE CALLES MENDOZA Y ENTRE RÍOS – LAS LAJITAS – DPTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/25, el señor Intendente de la Municipalidad de Las Lajitas presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto concretar la ejecución de 2013,38 m2 de Pavimento de Hormigón Simple, como parte de un proyecto global de mejoramiento del citado municipio;

Que, en virtud de ello, a fs. 28/41, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 188.373.975,67 (pesos ciento ochenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil novecientos setenta y cinco con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 29;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Lajitas;

Que a fs. 42, rola el informe Técnico Ambiental 06/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 46, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/54, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 55/56, rola Dictamen N° 131/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 14/25;

Que a fs. 59, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras

Municipales, para la obra "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE SOBRE CALLE J.B. ALBERDI ENTRE CALLES MENDOZA Y ENTRE RÍOS – LAS LAJITAS – DPTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA ", con un presupuesto oficial de \$ 188.373.975,67 (pesos ciento ochenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil novecientos setenta y cinco con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero a la Municipalidad de Las Lajitas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Las Lajitas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429(295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016162
Fechas de publicación: 10/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123383

SALTA, 7 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 24

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 138-2066/2025.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 09/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de insumos para impresoras de la Secretaría Legal y Técnica;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas "Librería San Pablo S.R.L." y "Hersapel S.R.L";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudiquen a la firma "Librería San Pablo S.R.L." los renglones N° 1, 2, 5, 6 y 7, por la suma total de \$117.073,82; y los Renglones N° 3 y 4 a la firma "Hersapel S.R.L" por la suma total de \$32.177,00 por ser las ofertas de menor precio y ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 09/2025, para la adquisición de insumos para impresoras de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a las firmas "Librería San Pablo S.R.L." y "Hersapel S.R.L.".

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050429

SALTA, 7 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 25

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-47449/2025.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 02/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de una batería para el vehículo oficial dominio AF204ZE asignado a dependencias de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 15 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas "Makuti S.R.L." y "Adrián Casanueva e Hijos S.R.L.";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique la contratación a la firma "Adrián Casanueva e Hijos S.R.L.", oferta alternativa, por ser la de menor precio y ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo, por la suma total de \$151.628,64;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 02/2025, llevado adelante para la adquisición de una batería para el vehículo oficial dominio AF204ZE asignado a dependencias de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.– Adjudicar la presente contratación a la firma “Adrián Casanueva e Hijos S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 10/04/2025
OP N°: SA100050430

DISPOSICIONES

SALTA, 8 de Abril de 2025

DISPOSICIÓN N° 55/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-22558/2024-45

VISTO: El convenio suscripto entre la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y la Sociedad del Estado “Pan Solidario”, destinado al suministro y distribución de pan en el marco del Programa “Copa de Leche – Salta”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Articulación y Administración de esta Agencia ha solicitado la prórroga del contrato oportunamente celebrado para el ciclo lectivo 2025, en el marco del fortalecimiento alimentario escolar que se implementa mediante el Programa “Copa de Leche – Salta”;

Que obra en autos la conformidad de la Sociedad del Estado “Pan Solidario” a la continuidad del contrato, conforme lo previsto en la cláusula tercera del acuerdo original;

Que se ha suscripto la correspondiente **adenda al convenio**, formalizando la prórroga y la actualización de precios del insumo panificado a \$130,00 por unidad;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, así como informe contable e incorporación en la Planilla de Programación de Contratación 2025;

Que han intervenido la Unidad Central de Contrataciones, la Secretaría de Finanzas (en cumplimiento de los artículos 2 y 4 de las **Resoluciones N° 16/21 y 164D/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos**), la Dirección de Legales y Convenios y la Unidad de Sindicatura Interna, conforme normativa vigente;

Que en el marco de la **Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia de Salta** y el **Decreto N° 1.319/18**, artículo 32, permite la prórroga de los contratos bajo la modalidad

de suministro continuo;

Que el **Decreto N° 45/24** establece medidas de contención del gasto público y autoriza la revisión de contratos en ejecución, exigiendo evaluación de la ecuación económica-financiera por parte del Ministerio de Economía, que se ha cumplido en autos;

Que el artículo 4° de la **Decisión Administrativa N° 17/24** faculta al Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario como último firmante de los actos administrativos que impliquen erogaciones, sin requerir refrendo ministerial;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la **prórroga del Contrato de Suministro y Distribución** celebrado entre la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y la Sociedad del Estado "Pan Solidario", en el marco del Programa "Copa de Leche - Salta", para el ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la **Adenda al convenio** suscripta entre ambas partes, que forma parte integrante de la presente disposición, conforme los fundamentos jurídicos, presupuestarios y administrativos obrantes en las actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Peñalba

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016180
Fechas de publicación: 10/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123469

SALTA, 8 de Abril de 2025

DISPOSICIÓN N° 53/25
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente N° 411-38956/2024-0

VISTO: El procedimiento de Adjudicación Simple N° 19/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple tendiente a la realización de desinfección del Galpón ubicado en Av. Tavella N° 4000 perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que resultó preadjudicada la firma "THE CREATOR S.A.S.", CUIT 30-71791796-7, por el monto de \$476.000,00 (pesos cuatrocientos setenta y seis mil con 00/100);

Que en los términos normados por las Res. 64D/25 del M.E. y Res. N° 16/21 del M.E. han tomado intervención las áreas respectivas del estado;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar Adjudicación Simple N° 26/25, tendiente a la realización de la realización de desinfección, desinsectación y desratización para el galpón ubicado en Av. Tavella N° 4000 perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar el servicio de fumigación, desinfección y desratización del galpón de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, a la firma THE CREATOR S.A.S., CUIT N° 30-71791796-7, por la suma total de \$476.000,00 (pesos cuatrocientos setenta y seis mil con 00/100).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto correspondiente a las partidas presupuestarias de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100016172
Fechas de publicación: 10/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123437

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0084 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

Objeto: ADQUISICIÓN DE 4.000 (CUATRO MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente N°: 0010440-1028/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 22/04/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 – CUIT N° 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324-108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016182
Fechas de publicación: 10/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123471

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0085 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Objeto: ADQUISICIÓN DE 3.000 (TRES MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente N°: 0010440-388/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 22/04/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 – CUIT N° 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324-108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016181

Fechas de publicación: 10/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123470

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2025 COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Art. 14 Ley 8072

Obra: CERRAMIENTO DE TORRE N° 4 DEL TELEFÉRICO SAN BERNARDO – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Expediente N°: 0060290-57913/2025-0.

Localidad: Salta Capital.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha y Hora de Apertura: lunes 21 de abril, Horas 10:00.

Lugar de Apertura y Consultas: Complejo Teleférico Salta, Av. San Martín esquina Hipólito Irigoyen S/N°, Ciudad de Salta– comprastelefericosalta@gmail.com

Tiempo de Ejecución: 20 (veinte) días corridos.

Monto del Pliego: \$ 200.000,00.– (pesos doscientos mil).

Presupuesto Oficial: \$ 20.473.706,76.– (pesos: veinte millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos seis con 76/100).

Para más información ingresar a: www.salta.gob.ar/comprasycontrataciones

Causarano Angel, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00011899
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123419

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 53/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 53/25 Adquisición de caños estructurales para divisorios baños en Ala Pediátrica del HPMI SE, según DI N° 3809/25:

- SER MAN SRL: renglón N° 01 por un total de \$ 71.200 (pesos, setenta y un mil doscientos).
- JORGE ALBERTO SARAPURA: renglón N° 02 por un total de \$ 127.500 (pesos, ciento veintisiete mil quinientos).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011898
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123418

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/25– ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 29/25. Adquisición de llaves pulsadoras de mingitorios del HPMI SE, según DI N° 3793/25:

- OMEGA SOLUCIONES DE PEREZ SIROMBRA FRANCISCO: renglón N° 01 por un total de \$ 103.384,94 (pesos ciento tres mil trescientos ochenta y cuatro con 94/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011895
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123406

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 354/23 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 354/2023. Adquisición de portaobjetos borde pulido y navajas T/Feather – Anatomía patológica, según DI N° 3823/25, que rectifica la DI N° 3752/25 (rectifica la DI N° 2318/24):

- EPSICOM DE SILVINA HANSEN: renglón N° 01 por un total de \$ 140.000,00 (pesos, ciento cuarenta mil con 00/100).
- JULIO JAVIER AZCURRA: renglón N° 02 por un total de \$ 377.520,00 (pesos, trescientos setenta y siete mil quinientos veinte con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011894
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123404

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 23/25. Adquisición de insumos para ejecución desagüe pluvial piso 4 Maternidad Ala Sur del HPMI SE, según DI N° 3822/25:

- JULIO DANIEL CAZALBON: renglón N° 01 por un total de \$ 124.900,01 (pesos cientos veinticuatro mil novecientos con 01/100).
- PEREZ SIROMBRA FRANCISCO-OMEGA: renglón N° 02 por un total de \$ 32.280,14 (pesos, treinta y dos mil doscientos ochenta con 14/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011893
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123401

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 33/25 Servicio de calibración de Otoemisor del S° de Fonoaudiología HPMI SE, según DI N° 3802/25:

- AUDITRON SA: renglón N° 01 por un total de \$ 998.860,00 (pesos novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta con 00/100)

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011892
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123400

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 61/25. Adquisición de bacha con grifería p/sector Pre lavado de instrumental en Qx Pediátrico HPMI SE, según DI N° 3827/25:

- JUAN SORAIRE: renglón N° 01 por un total de \$ 633.090 (pesos seiscientos treinta y tres mil noventa).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011891
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123398

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 254/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 254/2024. Juego de pinzas para Electrocardiógrafos de diversos Sectores, según DI N° 3498/25:

- GUSTAVO ENRIQUE ALVAREZ (ANENCA): renglón N° 1 y N° 2, por un monto total de \$ 425.000 (pesos cuatrocientos veinticinco mil).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011890
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123394

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2–0026–CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0026-CAB25, reparación de interno N° 952 perteneciente al Hospital El Galpón, según DI N° 057/25 a la firma: GARAGE UNO SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 245.000,00 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016170
Fechas de publicación: 10/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123435

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0015-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0015-CAB25, reparación de Interno N° 9316 perteneciente al Hospital El Galpón”, según DI N° 055/25 a la firma: GARAGE UNO SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 2.150.000,00 (pesos dos millones ciento cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016169
Fechas de publicación: 10/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123434

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0018-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0018-CAB25, reparación de interno 644 perteneciente al Hospital Santa Victoria Oeste, según DI N° 054/25 a la firma: GARAGE UNO SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 295.000,00 (pesos doscientos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016168
Fechas de publicación: 10/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123433

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0291-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0291-CAB24, reparación (cambio de motor) en Agencia Oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica de interno N° 960 perteneciente al Hospital Santa Victoria Este, según DI N° 052/25 a la firma: PUSSETTO SALTA SA: renglón N° 1. Por un total de \$16.506.695,41 (pesos dieciséis millones quinientos seis mil seiscientos noventa y cinco con 41/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciale – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016167
Fechas de publicación: 10/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123431

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 25/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 25/25. Arreglo móvil 857 HPMI SE, según DI N° 3798/25:

- LOPEZ PABLO RENE: por un total de \$ 2.243.992 (pesos, dos millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y dos).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011897
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123414

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 29/25 (119-0164-CAB25) – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 29/25 (119-0164-CAB25) – Adquisición de reactivos vdrl urgente HPMI SE, según DI N° 3799/25:

- IGUALAR SALTA SAS: renglón N° 1 por un monto total de \$ 415.000 (pesos cuatrocientos quince mil).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011896
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123412

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 26/25 reparación de Ascensor N° 08 – Emergencia HPMI SE, según DI N° 3828/25:

- VIOBAL SRL: por un total de \$ 2.021.292,90 (pesos dos millones veintiún mil doscientos noventa y dos con 90/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011889
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123390

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-7152/2006-0/4 – DPTO. ROSARIO DE LERMA

El Encon Club de Campo, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de 86 lotes, (5 personas cada lote) del mencionado Club de Campo, sito en el Catastro de mayor extensión de Origen N° 13442 (Hoy Catastros 14298 a 14384) del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, con 107,5 m3/día y un volumen total anual de 0,0392375 hm3 de uso exclusivo poblacional y 1 ha de riego de espacios verdes con una dotación de 0,525 lt/seg. 8 0,016567), para uso recreativo, con un volumen total para ambos de 0, 408942 hm3 con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51,65,66, 67,68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el Geólogo Héctor Saravia Navamuel. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024551
Fechas de publicación: 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025
Importe: \$ 43,987.50
OP N°: 100123245



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

MARISA 10 – EXPEDIENTE N° 22996 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Raymundo Sosa Quintana, ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina Marisa 10, de litio y potasio, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar De Santa Maria, que se tramita mediante Expte. N° 22996 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 100,00 Has

___Y	X___
3437991.99	7277868.02
3437991.99	7276213.08
3437213.12	7276213.08
3437213.12	7277125.9

LL: Y=3437851.20 X=7276751.73

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Muñeca IV – Expte. 24220; Centenario 208 – Expte. 20259; Centenario I – Expte. 19475; Centenario 2 – Expte. 19476.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024445
Fechas de publicación: 27/03/2025, 03/04/2025, 10/04/2025
Importe: \$ 17.850.00
OP N°: 100122982

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "QUIROZ, ARMANDO POR SUCESORIO, EXP – 894096/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Armando Quiroz, DNI N° 7.213.928, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024057
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123425

En los autos caratulados: **"ZOLOAGA, EVELIA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXP – 908906/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Evelia del Valle Zoloaga, DNI N° 2.993.535, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024647
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123424

En los autos caratulados: **"GAUFFIN, MARIA DEL PILAR POR SUCESORIO", EXP – 860755/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María del Pilar Gauffin, DNI N° 10.993.712, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024646
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123423

La Dra. Maria Virginia Toranzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, y de Garantías del Distrito Judicial Cafayate, Secretaria del Dr. Roberto Minetti, en los autos caratulados **“LLIMOS, IGNACIO FRANCISCO POR SUCESORIO” EXPTE. N° 2.270/22**. Ordena citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Octubre de 2024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024644
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123421

La Sra. Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 8° Nominacion– centro – Distrito Centro, a cargo de la Dra. San Miguel Jacqueline Juez y la Dra. María José Araujo Secretaria, sito en Av. Bolivia N° 4671 de la Ciudad de Salta en los autos caratulados **“MAMANI, JUAN CARLOS; MARTINEZ, MONICA POR SUCESORIO EXP N° 865484/24”**. I. Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Juan Carlos Mamani, fallecido en fecha 22/12/2023 y de la Sra. Mónica Martinez, fallecida en fecha 30/05/2017, ambos como ocurridos en la ciudad de Salta, provincia de Salta. II. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 06 de Febrero de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024643
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 6,205.00
OP N°: 100123420

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza y la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia 10° Nominación Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"ROBLES, JUAN DE DIOS POR SUCESORIO, EXPTE. N° 887146/24"**, declara abierto el juicio sucesorio del señor Juan De Dios Robles, DNI N° 8.201.767 y ordena que por edicto publicado durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y en el Boletín Oficial se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Marzo del 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024641
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123416

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias José Araujo, en los autos caratulados: **"BURGOS, JULIO RUBÉN S/ SUCESORIO EXPTE. N° 808.401/23"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Marzo de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024640
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123415

En los autos caratulados: **"COLQUE, MARÍA MILAGRO – POR SUCESORIO", EXP – 908348/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos

a los bienes de la sucesión de la señora María Milagro Colque, DNI N° 5.415.454, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024484
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123409

En los autos caratulados: **"MAMANI, LUCRECIA – POR SUCESORIO", EXP – 904747/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lucrecia Mamani, DNI N° 11.511.757, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024636
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123408

En los autos caratulados: **"PEREZ MARTINEZ, ABELARDO POR SUCESORIO, EXP – 888305/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Abelardo Pérez Martínez DNI N° 5.076.959, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016166
Fechas de publicación: 10/04/2025

Sin cargo
OP N°: 100123407

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“CESPEDES, VIRGINIA (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 834527/23”**, ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Virginia Céspedes DNI N° 18.827.581, fallecida en fecha 29/11/19, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 04 de Abril de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024632
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123399

El Dr. Raúl Humberto Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos Caratulados: **“POMA, PABLO DAVID POR SUCESORIO EXPTE. N° 889.648/24”** cita por Edictos que se publicarán durante un (01) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Abril de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024629
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123396

En los autos caratulados: **“CASALDERREY, HUGO MARCELO POR SUCESORIO, EXP – 907557/25”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se

consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Hugo Marcelo Casallerrey DNI N° 3.999.506, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023954
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123392

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“ALEJANDRO OCTAVIO ARANDA – DNI 7.492.480 y EUGENIA TORRES – DNI 3.284.253, EXPTE. N° 909438/25”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 7 de Abril de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024362
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123391

En los autos caratulados: **“BARROSO, JUAN LARRE POR SUCESORIO, EXP – 887033/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Larre Barroso DNI N° 13.382.910, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022965
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100123389

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **“QUIPILDOR, ANA BLANCA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N.º 901.006/2025”**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Ana Blanca Quipildor – DNI N° 12.692.663 para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Marzo de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016165
Fechas de publicación: 10/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123388

En los autos caratulados: **“LEON, JULIA BEATRIZ POR SUCESORIO, EXP – 834564/23”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Julia Beatriz León DNI N° 6.194.270, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024392
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123387

Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **"SOSA, CAMILA ROSA; BANDA, FRANCISCA ANA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N°- 816041/23"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Sosa, Camila Rosa DNI N° 5.786.235 y de Banda, Francisca Ana DNI N° 2.289.806, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Febrero de 2.025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024620
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123377

La Dra. Carmen Julia (Jueza Subrogante) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en la Avda. Mosconi y Ruta Nac. N° 34 de esta ciudad, en los autos caratulados: **"SUCESORIO de DE SIBAUTI SOSA TEODORO - SANTILLAN NELY - EXPTE. N° 49.826/20"** cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta Sucesión, en un plazo de treinta (30) días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por el plazo de tres días (3) en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.
TARTAGAL, de Marzo de 2025.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024177
Fechas de publicación: 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123356

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"NEGRETTI, SILVIA POR SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° EXP - 895918/24"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Silvia Negretti -

DNI N° 5.152.297, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 01 de Abril de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024603
Fechas de publicación: 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123347

En los autos caratulados: **"MUSELI, ANGEL SAMI – POR SUCESORIO"**, EXP – **886247/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Angel Sami Museli DNI N° 7.237.735, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024582
Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123308

REMATES JUDICIALES

POR MÓNICA GALLI – JUICIO EXPEDIENTE N° 853.493/24

Judicial sin base, inmueble en Embarcación.

Lunes 14 de abril horas 18:00 en Alsina N° 947 Salta, ordena la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Inst. de Concursos quiebras y Sociedades 2da Nom. a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez. Remataré sin base el Inmueble Catastro 13844, Sec. H, Mz 008, Pa. 025, Dpto. San Martín– Embarcación Prov. de Salta, situado en calle Santos Vega s/N° entre Av. Bs. As. e Islas Malvinas de esa localidad de

propiedad del fallido en los autos: "CHAVARRIA, SERGIO DANIEL LIBORIO- QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP 853.493/24". Descripción: Fte. 10m- Fdo 33,74-Sup.337,40m2 ocupado p/Franco María Cristina y 5 hijos. Vivienda edificada de material cocido, precaria condición, 4 habitaciones, 1 cocina comedor, 1 baño. Servicios de luz y agua potable, calle sin pavimentar. Pago: en el acto de remate el pago del 30 % del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 del CPCC, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco Macro SA a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (art 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 597. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de lo previsto en los art. 592 y 41 del CPCC. Comis. 5 % a cargo del comprador en el acto de remate, sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905, no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Public. 5 días en el Boletín Oficial y diario. Mart. Mónica Galli Monot.

Monica Susana Galli, MARTILLERA

Factura de contado: 0011 - 00024569

Fechas de publicación: 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025

Importe: \$ 56,525.00

OP N°: 100123286

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: "RUIZ, ROLANDO CONTRA BACHIR, JUAN; PROVINCIA DE SALTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP - 765.636/22", ordena la citacion por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos del señor Juan Bachir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCC).

SALTA, 19 de Febrero de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024635

Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100123405

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria Actuante de la Dra. Patricia Sánchez, en los autos caratulados: **“CRUZ, NELIDA BENITA CONTRA LOPEZ DE PREMOLI, MARIA ESTHER POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 844.883/24”** y ordena citar a la Sra. María Esther López de Prémoli y/o sus herederos a comparecer en autos mediante edictos, los cuales deberán publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de hacer valer sus derechos en el término seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 04 de Abril de 2025.

Dra. Patricia Maria Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024628
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123395

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GUAYMAS, PABLO HERALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 907289/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Pablo Heraldo Guaymas, DNI N° 33.762.356, con domicilio real declarado en calle Pedro Rubies s/N°, Barrio San Cayetano de la Localidad de la Viña, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 722, oficina 3, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 13 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 25 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de agosto de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avda. Bolivia N° 2370 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de días lunes,

miércoles y jueves de 15:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 8 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011901
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100123439

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“ARENA, ENZO FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N°EXP 808.959/23”**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por Art. 218 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras.
SALTA, 08 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011900
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123438

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados: **“CARRASCO, NANCY CECILIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 906054/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nancy Cecilia Carrasco DNI N°31.639.001, con domicilio real en Mza. 400 A, Casa 27 Barrio 100 Viviendas de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Mza. 491 A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN, Nelida Balut con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10 a 12 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, fijar el día 9 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan

presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. fijar el día 19 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar Establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de agosto de 2025 (Art. 39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 3 de Abril de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011880
Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 53,125.00
OP N°: 100123331

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“IBAÑEZ, MARCELO RAFAEL-QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 907.781/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/03/2025 en el que se hizo saber que en fecha 12/03/2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Rafael Ibañez, DNI N° 22.604.924, CUIL N° 20-22604924-0, con domicilio real en B° La Lomita, mza. B, casa 20, San Agustín, Cerrillos y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de abril de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina A (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de hs. 17.30 a hs. 20,00 en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina A de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100). Igualmente se ha fijado el día 22 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de julio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de setiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (Artículos 200 y 39 LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 03 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011876
Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100123327

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"RODO, ALBERTO EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 904475/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 31 de marzo de 2025: se declaró en estado de quiebra al Sr. Alberto Exequiel Rodo, DNI N° 28.514.875, con domicilio real declarado en Block 38, dpto. 5 del Barrio Limache, y procesal constituido en calle Del Milagro N° 411, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 20 de mayo de 2.025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) Fijar el día 4 de julio de 2.025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 2 de septiembre de 2.025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.
SALTA, 01 de abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011874
Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100123325

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"DIAZ QUINTERO, AXEL EMMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 909252/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días, informando que en fecha 28 de marzo de 2025: Se Declaró en estado de quiebra del Sr. Axel Emmanuel Diaz quintero, DNI N° 40.326.643, con domicilio real declarado en Manzana 4, casa 22, Barrio Nuestra Señora del Huerto de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de mayo de 2.025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que

los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) FIJAR el día 27 de junio de 2.025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 25 de agosto de 2.025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000.

SALTA, 31 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011863
Fechas de publicación: 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100123248

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, Secretaria Civil de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, sito en calle España 394, 1er. Piso, Salta Capital, en los autos caratulados "**IERIC C/ SALTA CONEXIONES SAS S/EJECUCION FISCAL – VARIOS**" **EXPTE N° 11578/2023**, que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza a Salta Conexiones SAS para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos pesos seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$ 660.000,00) en concepto de capital, con más la de pesos ciento noventa y ocho mil con 00/100 (\$ 198.000,00) que se estima necesaria para responder a intereses y costas, en caso de verificarse el pago procederá a depositar dicha suma en el Banco La Nación Argentina como perteneciente a estos autos. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024652
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123430

El Dr. Claudio Javier Fernández, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Ana Alicia Sachetti, en los autos caratulados "**MORENO OVALLE, MARIO ENRIQUE c/MAFFINI, SILVIA ESTHER DEL VALLE; OLAIZ, JORGE ENRIQUE S/PREPARACIÓN VÍA EJECUTIVA, EXPTE. N° 789.838/22**", cita por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, y un

diario de circulación masiva de esta Ciudad, a los herederos de la Sra. Silvia Esther del Valle Maffini, DNI N° 13.268.487, para que dentro del término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 – 2da. Parte del CPCC).

Dra. Maria Fernanda Rapetti, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00024651
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123429

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"VARGAS, CELIA CONTRA ZAMORA, DANIEL HORACIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 725.391/21"**, ordena la citación por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (El Tribuno), al Sr. Zamora Daniel Horacio, DNI N° 12.958.417 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor oficial para que lo represente en el presente juicio de Adquisición de dominio por prescripción promovido por la señora Celia Vargas (art. 343 CPCC).

SALTA, 7 de Abril de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024627
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123393

Por disposición de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, en autos: **"MATESUR S.A. C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOSEXPT. 13/2023"** se cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a MARIELA ALEJANDRA LASTRA, DNI 24.641.645: a fin de que comparezca en autos. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Rosario, 4 de septiembre de 2023. Al Expte. Nro. 13/2023, se resuelve: 1º) Tener al abogado Patricio Longo por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otorgarle la participación correspondiente. 2º) Previo a todo trámite, requiérase a la Gerencia Administrativa de la Bolsa de Comercio de Rosario que informe si los contratos presentados con la demanda fueron registrados en dentro del plazo reglamentario y, en caso que corresponda, liquide las sumas que deban abonarse. Fdo: Julio Roldán, Presidente" "Rosario, 12 de agosto de 2024. Al escrito presentado por la actora, se resuelve: 1º) Téngase presente lo manifestado y agréguese las fotocopias acompañadas. 2º) Téngase por diligenciado el embargo conforme al informe acompañado a fs. 66. Hágase saber a la Sra. LASTRA, MARIELA ALEJANDRA (art. 43º del Reglamento de Procedimientos). 3º) Por

formulada demanda arbitral por parte MATESUR S.A. contra LASTRA, MARIELA ALEJANDRA. 4°) Correr traslado de la demanda a LASTRA, MARIELA ALEJANDRA por el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente bajo apercibimiento de lo previsto en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Procedimientos. 5°) Tener por ofrecida prueba y agregar las fotocopias acompañadas. 6°) Hacer saber a la demandada que: 6.1. Debe informar un correo electrónico a fin de recibir las notificaciones que se efectúen desde la dirección notificaciones.exptes@cac.bcr.com.ar. Asimismo, deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 21° último párrafo del Reglamento. 6.2. Se encuentra habilitada la recepción de escritos por correo electrónico, los cuales deberán enviarse firmados y en formato pdf. a notificaciones.exptes@cac.bcr.com.ar. En el supuesto que deban acompañar anexos documentales cuyo tamaño no permita su remisión por correo electrónico, podrán subirse a alguna plataforma de almacenamiento virtual (Dropbox, Drive, WeTransfer o similares), indicando en el correo el vínculo desde el cual puedan descargarse. 6.3. Las presentaciones por correo electrónico podrán realizarse hasta las 23:59 horas del día en que opere el vencimiento del plazo otorgado, con una prórroga máxima y definitiva hasta las 11:00 del día hábil inmediato siguiente. 6.4. Las audiencias se efectuarán bajo la aplicación zoom o de acuerdo a la modalidad que esta Cámara Arbitral comunique en el futuro. 6.5. El expediente puede ser consultado en <https://gestiononline.bcr.com.ar/login> a cuyo fin las partes deberán solicitar su respectivo usuario y contraseña a la dirección de correo electrónico notificaciones.exptes@cac.bcr.com.ar. Notifíquese. Expte. 13/2023. Fdo.: Luis Poussif; Director del Procedimiento” “Rosario, 27 de marzo de 2025. Al escrito presentado por la actora, se resuelve: 1) Téngase presente lo manifestado y agréguese la notificación diligenciada judicialmente. 2) Hacer lugar a lo solicitado y disponer la notificación de la demanda a MARIELA ALEJANDRA LASTRA, DNI 24.641.645, mediante la publicación de edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el diario de mayor circulación en la localidad de los Cerrillos, Salta. El plazo a fin de que la demandada comparezca y conteste la demanda comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. 3) Se acompaña a continuación del presente el texto correspondiente. Notifíquese. Expte. 13/2023.– Fdo.: Luis Poussif; Director del Procedimiento”

“Rosario, 4 de abril de 2025. Al escrito presentado por la actora, se resuelve: Se autoriza al Dr. Patricio N. Longo, apoderado en las presentes actuaciones, a intervenir en el diligenciamiento y suscribir los edictos cuya publicación fuera ordenada por esta Cámara Arbitral de Cereales. Notifíquese. Expte. 13/2023. Firmado: Luis Poussif; Director del Procedimiento”

Patricio Nicolas Longo, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00024516
Fechas de publicación: 09/04/2025, 10/04/2025
Importe: \$ 45,985.00
OP N°: 100123162



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

T2 CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada T2 CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Anzoátegui 217, en la ciudad de Salta. **Socios:** Héctor Manuel Bernardo Saa, DNI N° 26627925, CUIT 20266279257, de nacionalidad argentino, nacido el 26/06/1978, profesión: arquitecto, estado civil: divorciado, con domicilio en Anzoategui 217, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: A) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. B) Construcción de obras públicas y privadas: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Cuando la índole de los trabajos así lo requiera, se contará con la participación de profesionales con títulos habilitantes verificados. Inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.

Capital: \$ 600000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil). **Suscripción:** el socio Héctor Manuel Bernardo Saa suscribe 600 acciones.

Integración: dinero en efectivo en un 25%.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Héctor Manuel Bernardo Saa, DNI

N° 26627925 con domicilio especial en Anzoategui 217, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Candelaria Saa Garcia Bes, DNI N° 42211489 con domicilio especial en Anzoategui 217, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Barriónuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024662
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 37,995.00
OP N°: 100123444

LDYB CONS SAS

Por instrumento privado, de fecha 01 de Agosto de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LDYB CONS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la Av. Kennedy km N° 1, barrio La Aldea, Mza. N° 1, casa 6, ciudad de Salta.

Socio: señor Atilio Jose Aguirre Barey, DNI N° 28.824.789, CUIT 20-28824789-8, nacionalidad: argentina, nacido el 19/03/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 6, medidor 458, barrio Santa Lucía de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **A)** Comercio por mayor y por menor, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de materiales e insumos para la construcción, artículos de ferretería, herramientas de mano, eléctricas en general y de construcción en particular; intermediación en la importación y exportación de bienes muebles. Compra, Ventas o Alquiler de equipos, rodados y maquinaria destinado a la construcción e industriales nuevos y/o usados. **B)** Fabricación de estructuras metálicas, contenedores, container, carpintería metálica y herrería de obra. Fabricación y montaje de ascensores y montacargas. Fabricación de aberturas de todo tipo de materiales y su posterior comercialización. Fabricación, comercialización, instalación y mantenimientos de postes y cercos. **C)** Construcción, reparación, demolición de: edificios residenciales y no residenciales, propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier método vigente, y pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. Elaboración, industrialización y comercialización de hormigón elaborado y productos afines. Construcción de tinglados, galpones o depósitos. Construcción, instalación y mantenimientos de piletas. Perforación, nivelación, exploración, pozos de agua, en terrenos urbanos y rurales. Construcción, instalación y mantenimientos de sistemas eléctricos. **D)** Explotación del servicio de alquiler con chofer u operador o sin ellos, de todo tipo de vehículos o rodados, máquinas, grúas y maquinarias para construcción, industria de la minería y sus servicios relacionados. Fletes y traslado de materiales, equipo, maquinarias y rodados. Alquiler, instalación, mantenimientos y ventas de

baños químicos, saneamiento de líquidos cloacales. **E)** Compraventa, permuta, consignación, alquiler y/o leasing de inmuebles urbanos y rurales, obras civiles, loteos, fraccionamientos, campos, incluyendo la administración, financiación y explotación de inmuebles, ya sea propios o de terceros. Actuar como fiduciario, fideicomisario o fiduciante, en cualquier tipo de fideicomiso, con excepción de los fideicomisos financieros. **F)** Prestación de servicios relacionados directa o indirectamente a la actividad minera, servicios generales de apoyo, asesoramiento, logística, catering, campamentos móviles, transporte del personal, ejecución relacionados con la realización y/o perforación de pozo de salmuera y agua industrial, planificación y ejecución de bombeos de pozo de salmuera y agua industrial u otros minerales, servicios técnicos de geología en campo, perfilajes, medición y muestreos, uso de software para la interpretación de datos, provisión y uso de herramientas para medición y recopilación de datos. **G)** Desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación de restaurantes, bares, cafeterías, pizzerías, cervcerías, rotiserías y afines a los ramos de la gastronomía. Comercialización, distribución de bebidas alcohólicas o analcohólicas o sin alcohol.

Capital: \$ 500.000, dividido por 5.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por el señor Atilio Jose Aguirre Barey: 5.000 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo pendiente a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: designar como Administrador Titular a Atilio Jose Aguirre Barey, DNI 28.824.789, CUIT 20-28824789-8, con domicilio especial en Av. Kennedy km N° 1, Barrio La Aldea, Mza. N° 1, casa 6, ciudad de Salta. Designar como Administrador Suplente a Erica Del Valle Arias, DNI 30.636.851, CUIT N° 27-30636851-1, con domicilio especial en Av. Kennedy km N° 1, barrio La Aldea, Mza. N° 1, casa 6, ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASOSORA LOTAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024638
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 39,185.00
OP N°: 100123411

SUPPLY DEL NORTE SAS

Por instrumento privado de fecha 24/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SUPPLY DEL NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle 20 de Febrero 1245, planta baja, Dpto. A, ciudad de Salta.

Socios: Ignacio Osvaldo Salina, DNI N° 35357892, CUIT N° 20353578929, nacionalidad: argentino, nacido el 08/11/1990, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Clemente Sarmiento 1342 Norte, Villa Blanco, Chimbass, San Juan.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 las siguientes actividades: 1) Industriales: elaboración, fraccionamientos, industrialización y producción de toda clase de productos comestibles, textiles, calzado, químicos, artículos de ferretería y materiales eléctricos, maquinarias, herramientas de uso general, equipos e implementos de uso médico y paramédico, productos farmacéuticos, instrumental médico y odontológico, insumos de seguridad y elemento de protección personal, producidos e industrializados o no por la sociedad; 2) Comercial: actuando en la intermediación entre la producción y el consumo de productos comestibles, textiles, calzado, químicos, artículos de ferretería y materiales eléctricos, maquinarias, herramientas de uso general, equipos e implementos de uso médico y paramédico, productos farmacéuticos, instrumental médico y odontológico, insumos de seguridad y elemento de protección personal, industrializados o no por la sociedad, incluyendo actividades de compra, venta, permuta, cesión, importación, exportación y distribución al por mayor o por menor; 3) Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos sin operarios. Para ello tendrá plena capacidad para de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas.

Capital: \$ 2000000, dividido por 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Ignacio Osvaldo Salina: 2000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Ignacio Osvaldo Salina, DNI 35357892, con domicilio especial en 20 de Febrero 1245, planta baja, Dpto. A, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Jenifer Janet Molina, DNI N° 35938074, con domicilio especial en 20 de Febrero 1245, planta baja, Dpto. A, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024637
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 19,677.50
OP N°: 100123410

MEDICENTER COMPANY SAS

Por instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 08/10/2024, y adenda de fecha 06/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MEDICENTER COMPANY SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Los Durazneros 1137, en la ciudad de Salta.

Socios: Juan Pablo Videla, DNI N° 29737989, CUIT N° 20297379896, de nacionalidad argentino/a, nacido el 18/10/1987, profesión: médico, estado civil: casado con Marisa Matilde Suarez, con domicilio en barrio Jardines de San Lorenzo manzana 20, lote 9, San Lorenzo de la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto principal la integración de tecnologías en el ámbito de la salud y el desarrollo de soluciones digitales, incluyendo la creación, comercialización, distribución, y mantenimiento de aplicaciones y plataformas orientadas a la gestión de información médica. En particular, la sociedad desarrollará la aplicación Medicenter, que permitirá a los usuarios digitalizar, almacenar y organizar sus estudios médicos en una cuenta personal, accesible desde dispositivos móviles, y facilitará la interacción con profesionales de la salud –incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, médicos, psicólogos, enfermeros y kinesiólogos– a través de servicios de telemedicina o consultas presenciales, utilizando herramientas de geolocalización. Asimismo, la sociedad podrá realizar toda clase de actividades comerciales, industriales, financieras o de servicios vinculadas directa o indirectamente con su objeto principal. Esto incluirá, pero no se limitará a, la celebración de contratos de colaboración con instituciones médicas, empresas tecnológicas, y otros actores del ecosistema de salud; la obtención de financiamiento; la compra, venta, importación y exportación de equipos, software y tecnología; la contratación de personal especializado; el licenciamiento o cesión de derechos de propiedad intelectual y la explotación de patentes, marcas y demás derechos sobre productos y servicios derivados de su actividad. Además, la sociedad tendrá la capacidad de adquirir, poseer y enajenar bienes muebles e inmuebles, así como realizar cualquier otro acto jurídico necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto, siempre en el marco de las disposiciones

legales vigentes.

Capital: \$ 1000000, dividido por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de igual valor nominal de \$ 100 (pesos cien) cada una. **Suscripción:** el socio Juan Pablo Videla suscribe 10.000 acciones. **Integración:** 25% en este acto, mediante el depósito del monto en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad en formación, quedando el saldo pendiente de integración dentro del plazo legal de dos (2) años,

Administración: Administrador Titular el administrador titular será el Sr. Juan Pablo Videla, DNI N° 29.737.989, CUIL N° 20297379896, argentino, con domicilio en barrio Jardines de San Lorenzo, manzana 20, lote 9, San Lorenzo, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Los Durazneros N° 1137 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente la administradora suplente será la Sra. Marisa Matilde Suárez, DNI 32.534.786, CUIT 23325347864, argentina, con domicilio en barrio Jardines de San Lorenzo, manzana 20, lote 9, San Lorenzo, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Los Durazneros N° 1137 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024633
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 20,315.00
OP N°: 100123402

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PIEVE SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de la sociedad Empresa Pieve SA para el día **08 DE MAYO DE 2025** a horas 09:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 63 finalizado el 31/12/2024.
- 3) Considerar la modificación del Contrato Social con el fin de actualizar el valor del Capital Social de manera de expresarlo en moneda de curso legal y adecuar su monto al objeto de la sociedad, según lo solicita la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta a través de su Informe Contable N° 233/24 y del Dictamen N° 1206/2024.
- 4) Considerar la gestión de los Directores.
- 5) Fijar el número y realizar la designación de directores titulares y suplentes.

- 6) Asignar honorarios al directorio.
- 7) Distribución de utilidades.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 63 finalizado el 31/12/2024, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Informe Contable N° 233/24 y del Dictamen N° 1206/2024 de Inspección General de Personas Jurídicas.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024684
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 119,850.00
OP N°: 100123491

PAFI SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad PAFI SA, para el día **08 DEL MES DE MAYO DE 2025**, a horas 12:30, en la sede social de calle Alberdi N.º 601 de la ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 07, finalizado el 30/12/2024.
- 3) Considerar la gestión de los directores.
- 4) Fijar el número y realizar la designación de directores titulares y suplentes.
- 5) Aprobar honorarios al directorio.
- 6) Distribución de utilidades.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N.º 07, finalizado el 30/12/2024, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024678
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 89,250.00
OP N°: 100123478

SANTA TERESITA SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Santa Teresita SA para el **DÍA 08 DE MAYO DE 2025** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado. Estado de Flujo de Fondos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 23, finalizado el 31/12/2024.
- 3) Considerar la gestión de los directores.
- 4) Fijar el número y realizar la designación de directores titulares y suplentes.
- 5) Asignar honorarios al directorio.
- 6) Distribución de utilidades.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico n° 23 finalizado el 31/12/2024, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024677
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 82,450.00
OP N°: 100123474

DIAGNÓSTICO SALTA SA

Convócase a los señores accionistas de Diagnóstico Salta SA, para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el día **8 DE MAYO DE 2025**, a horas 13:00 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 14:00.

A continuación, se detalla el **Orden del Día** a tratar:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. Motivos de la convocatoria a Asamblea en exceso del plazo legal.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria a Asamblea en exceso del plazo legal.
- 5) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 6) Vencimiento del mandato del Directorio. Consideración de su gestión.
- 7) Modificación de los artículos 11, 13 y 16 del Estatuto Social.
- 8) Designación de los miembros del Directorio por el término de tres Ejercicios.
- 9) Consideración del estado de los trámites de inscripción de directorio que obran bajo expedientes n° 33.576/16 y 39.464/21. Desistimiento. Autorizaciones.
- 10) Inscripciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta. Autorizaciones.

Sebastián Virgili San Millan, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00024437
Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 41,012.50
OP N°: 100122970



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de Salta, convoca a los matriculados a una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** el **22 DE ABRIL DE 2025**, a las 17:00, en el Círculo de Oficiales de la Policía (Juramento N° 37, Salta).

Orden del Día:

1. Designación de presidente y secretario de asamblea (art. 21 Ley 7.918/16).
2. Elección de 3 titulares y 3 suplentes para la Cámara Revisora de Cuentas.
3. Tratamiento del aumento de la cuota mensual.
4. Tratamiento de las modificaciones al Reglamento Interno.
5. Tratamiento de la creación de comisiones de capacitaciones y de proyectos institucionales.

Notas Importantes: requiere 51% de matriculados. Si no se alcanza en una hora, sesionará con los presentes (art. 21 Ley 7.918/16 y art. 27 Reglamento Interno). Se enfatiza la importancia de asistir por la relevancia de los temas.

Comisión Directiva Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de Salta.

Sergio Santiago Elias Coria, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024634
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123403

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO CLUB DE CAMPO LA LUCINDA NORTE

La Administración del Consorcio Club de Campo La Lucinda Norte, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de propietarios a realizarse en la plaza interna ubicada frente al pórtico de ingreso, a celebrarse el día **28 DE ABRIL 2025** a las 18:00 horas. En el caso de no existir quórum a la hora prevista se procederá a la segunda convocatoria a horas 18:30 con los socios que estuvieren presentes, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación presidente de Asamblea y 2 propietarios para la firma del Acta.
- 2) Exposición, consideración y aprobación Balance período 2024.
- 3) Exposición, consideración y aprobación gestión Administrador 2024.
- 4) Composición y elección nuevos miembros integrantes del Consejo.
- 5) Exposición, consideración y aprobación proyecto de mejora en el sistema de abastecimiento y distribución de agua. Financiación.

Nota: se deja expresa constancia que a la Asamblea es de propietarios y solo ellos podrán emitir opinión y voto. Para el supuesto que un propietario concorra con asistente (abogado, escribano, etc.), éste podrá acompañar al socio, pero no podrá participar activamente de la

Asamblea.
SALTA, 4 de Abril de 2025.

Tomás Aramayo Richetta, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00024653
Fechas de publicación: 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100123432

SACRA FILIAL SALTA

La Comisión Directiva de Sacra filial Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la misma se llevará a cabo en la sede de Florida N° 476, Salta Capital, el día **08 DE MAYO DE 2025** a horas 18:00, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asociadas que suscriban el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración del Balance General período 2024, Memoria período 2024, Inventario General e informe del Órgano de fiscalización período 2024.
- 3º) Elección de autoridades período: 2025 al 2029.

Ester Lidia Córdoba, SECRETARIA GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00024650
Fechas de publicación: 10/04/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100123428

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MAREA

Se convoca a los Sres. Fiduciantes clase A, B y C del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Marea, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **VEINCUATRO (24) DE ABRIL DE 2025**, a horas 16:00 en primera convocatoria y a horas 17:00 la segunda convocatoria, en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 230, salón primer piso, de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Designación de dos (2) fiduciantes para firmar el Acta.
- b) Acreditación de derechos y/o pretensiones por fiduciantes o interesados que no lo hubieren hecho anteriormente.
- c) Presentación de nuevo administrador fiduciario e informe de documentación recibida e

informe de causas judiciales informadas por administración saliente y aceptación medios de comunicación por email y whatsapp .

d) Consideración de presupuestos de culminación de obras. Lectura y elección de empresa constructora para la ejecución de la obra pendiente.

e) Consideración y aprobación de un plan de aportes extraordinarios para financiar la obra pendiente y los gastos administración y deudas pendientes.

f) Requerimientos de documentación y condiciones requeridas por el administrador en su calidad de Sujeto Obligado ante las normas de Prevención del Lavado de Dinero.

g) Fecha de celebración de la próxima Asamblea.

Nota: se recuerda a los Sres. Fiduciantes que la presente Asamblea se llevará a cabo en la exclusiva modalidad presencial a fin de poder generar un fluido intercambio de opiniones, oposiciones, proposiciones e iniciativas que resulten proactivas para la marcha y culminación de la obra Edificio Marea. Para quienes acrediten encontrarse fuera de la provincia el día de la Asamblea, se admitirá, excepcionalmente, la votación de los puntos d y e a través del grupo de whatsapp, preexistente, denominado Fiduciantes Marea.

El intercambio de proposiciones y/o decisiones deberá ser formuladas durante la Asamblea y dentro del punto que se trate y podrá tenerse por aprobada con mayoría simple. El trámite asambleario se regirá por lo establecido en el Estatuto del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Marea y lo que no estuviese previsto, supletoriamente, por lo establecido por la Ley 19.550 de Sociedad Comerciales.

Cr. Guillermo Omar Diéguez, ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

Factura de contado: 0011 – 00024607
Fechas de publicación: 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100123352

CLUB SALTEÑO DE BMX

El Club Salteño de BMX (Person. Jurídica 249/09) convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE ABRIL DE 2025** a horas 18:00 en Pje. Gobernador Gregore N° 1234. Los puntos a tratar en la Asamblea serán los siguientes;

Orden del Día:

1-2) Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdida e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los períodos 2022 y 2023.

3) Renovación total de la Comisión Directiva.

4) Temas vinculados al normal desenvolvimiento del club: análisis y fijación de las cuotas societarias para el período 2025, cobranzas de las mismas, etc.

5) Designación de dos socios presentes para la firma del Acta.

Pablo Ruben Medina – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024590
Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100123322

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 18.992.077,15
Recaudación del día: 9/4/2025	\$ 644.172,50
Total recaudado a la fecha	\$ 19.636.249,65

Fechas de publicación: 10/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123494

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar